

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del ocho de febrero de dos mil diecisiete, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el treinta y uno de enero y uno de febrero de dos mil diecisiete, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 27/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Linda Jatzmín Franco Coronado, Oficial Judicial “B” adscrita al Departamento de Difusión en la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Linda Jatzmín Franco

Coronado, Oficial Judicial “B” adscrita al Departamento de Difusión en la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de enero de dos mil diecisiete.-----

2.- Oficio 28/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Juana Jiménez Noriega, Oficial Judicial “B” adscrita a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística en el Departamento de Servicios Generales.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión conferida a Juana Jiménez Noriega, Oficial Judicial “B” adscrita a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística en el Departamento de Servicios Generales, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de enero de dos mil diecisiete.-----

3.- Oficio 29/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Jovita Lara Cruz, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo Menor de esta ciudad en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión

conferida a Jovita Lara Cruz, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Segundo Menor de esta ciudad en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de febrero de dos mil diecisiete.-----

4.- Oficio 30/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Héctor Guadalupe Briones Herrera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos en el Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicotécatl.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión conferida al licenciado Héctor Guadalupe Briones Herrera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Secretario Acuerdos en el Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicotécatl, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de enero de dos mil diecisiete.-----

5.- Oficio 96 del tres de febrero de dos mil diecisiete, del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Sergio Inocencio Rodríguez

Sánchez, su función como Secretario Projectista adscrito en la propia Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se formula, se toma el acuerdo de que el licenciado Sergio Inocencio Rodríguez Sánchez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, continúe realizando funciones de Secretario Projectista en dicha Sala, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

6.- Oficio 46/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicha sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Cindy Lizeth Flores Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de febrero de dos mil diecisiete.-----

7.- Oficio 138/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María Imelda Ibarra Montoya, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada María Imelda Ibarra Montoya, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita a la Sala Regional Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil diecisiete.-----

8.- Oficio 70 del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Susana Ibeth Molina García, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal de la licenciada Susana Ibeth Molina García, este Consejo advierte que por acuerdo del nueve de agosto de dos mil dieciséis, fue designada Secretaria de Acuerdos interina, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga a la licenciada Susana Ibeth Molina García, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita a la Sala Regional Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de febrero de dos mil diecisiete.-----

9.- Oficio 227 del uno de febrero de dos mil diecisiete, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone

se prorrogue al licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal del servidor judicial, este Consejo advierte que por acuerdo del cuatro de mayo del pasado año, fue designado Secretario de Acuerdos, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de febrero de dos mil diecisiete.-----

10.- Oficio 252/2017 del uno de febrero de dos mil diecisiete, del Jefe del Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Administración, mediante el cual propone se prorrogue al C. P. Jesús Fabián Castañón Bocanegra, su nombramiento de Auxiliar Administrativo adscrito a ese Departamento.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al C. P. Jesús Fabián Castañón Bocanegra, su nombramiento de Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de enero de dos mil diecisiete.-----

11.- Oficio 2/2017 del tres de febrero de dos mil diecisiete, del Magistrado de la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se habilite al licenciado Abel Isaac García Maldonado, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretario Proyectista en la propia Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón del permiso prejubilatorio concedido por acuerdo del treinta y uno de enero pasado, a la licenciada Lupe María Sacramento Prieto, aunado a la propuesta que hace el titular de la mencionada sala, se habilita al licenciado Abel Isaac García Maldonado, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, realice funciones de Secretario Proyectista en la propia Sala, por el término de dos meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete.-----

12.- Oficio 321/2017 del tres de febrero de dos mil diecisiete, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se habilite al licenciado Gregorio Pérez Linares, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargado de Gestión y Administración de Ejecución Penal en Ciudad Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que este Órgano Colegiado en fecha treinta y uno de enero pasado autorizó el disfrute de su segundo periodo vacacional al licenciado Rodolfo Compeán Martínez, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, aunado a la

solicitud de la Juez en el oficio de cuenta, se habilita al licenciado Gregorio Pérez Linares, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargado de Gestión y Administración de Ejecución Penal en Ciudad Victoria, por el periodo comprendido del veintiocho de febrero al catorce de marzo de dos mil diecisiete; en consecuencia, se deja sin efecto la habilitación otorgada a la licenciada Erika Yadira Hernández Rodríguez, por acuerdo del treinta y uno de enero del año en curso.-----

13.- Oficio 168/2017 del dos de febrero de dos mil diecisiete, del Jefe del Departamento de Difusión del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre al licenciado Carlos Alberto Aguilar Flores, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho departamento.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de Alan Eduardo Peralta Castillo, aunado a la propuesta que se hace, se nombra al licenciado Carlos Alberto Aguilar Flores, Oficial Judicial “B” interino, y se le adscribe al Departamento de Difusión del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de febrero de dos mil diecisiete.-----

14.- Oficio 39/2017 del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se nombre a José Jonathan Yáñez Navarro, Oficial Judicial “B” adscrito a dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de Gerardo Guillermo Vargas Zúñiga, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a José Jonathan Yáñez Navarro, Oficial Judicial "B" interino y se le adscribe a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de febrero de dos mil diecisiete.-----

15.- Oficio 161/2017 del dos de febrero de dos mil diecisiete, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada María del Carmen Serna Acosta, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal de la servidora judicial, este Consejo advierte que por acuerdo del tres de noviembre de dos mil dieciséis, fue designada Secretaria de Acuerdos, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, amén de que existe vacante, se nombra en definitiva a la licenciada María del Carmen Serna Acosta, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del siete de febrero de dos mil diecisiete; en consecuencia causa baja por promoción como Secretaria Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de Nuevo Laredo.-----

16.- Oficio 130/2017 del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se

nombre en definitiva a Luis Arturo Álvarez Calderón, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante, y atento a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Luis Arturo Álvarez Calderón, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete.-----

17.- Propuesta del Magistrado Presidente, a efecto de autorizar y conceder licencia a diversos servidores judiciales de la entidad, el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, con el objeto de que asistan a la ceremonia relativa a la entrega del “Premio Estatal de Antigüedad 2016”.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración que se fijó el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en esta capital la ceremonia de entrega de reconocimientos de antigüedad para los servidores judiciales con veinte años o más de servicios, de los cuales destacan quienes residen fuera del Primer Distrito Judicial, y en razón de la distancia y tiempo de traslado, se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores en esa fecha, a los Servidores Judiciales que se detallan a continuación:-----

II DISTRITO JUDICIAL ALTAMIRA	
Lic. Antonia Pérez Anda	Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Roxana Ibarra Canul	Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar

Lic. María Adriana Soriano Mellado	Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor
Lic. Carolina Castro Palomares	Secretaria Proyectista del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes
Lic. Zoila Alicia Serna Amor	Secretaria Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar
Lic. Dominga Sánchez Santiago	Secretaria Proyectista del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar
IV DISTRITO JUDICIAL MATAMOROS	
Lic. Guadalupe Villa Rubio	Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal
Lic. Dora Elia Martínez García	Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Menor
V DISTRITO JUDICIAL REYNOSA	
Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa	Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil
Lic. María de Lourdes Jaime Pasillas	Secretaria Proyectista de la Sala Regional Reynosa
VI DISTRITO JUDICIAL MIGUEL ALEMÁN	
Lic. Francisco Javier Zapata Flores	Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil
VII DISTRITO JUDICIAL CD. MANTE	
Lic. María Esther Padrón Rodríguez	Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil

----- En consecuencia, los Jueces que se mencionan, deberán instruir para que sus respectivos Secretarios de Acuerdos o quienes hagan las veces, en su caso, se hagan cargo del despacho durante su ausencia. Por otra parte, se instruye a los Jueces aludidos, a efecto de que provean en torno a quien deba sustituir a los respetivos Secretarios de Acuerdos en sus funciones, o bien, actuar con testigos de asistencia.-----

18.- Oficio 137/2017 del siete de febrero de dos mil diecisiete, del licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diez de febrero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día diez de febrero de dos mil diecisiete; en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

19.- Escrito presentado el tres de febrero de dos mil diecisiete, del licenciado Juan Artemio Haro Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día tres de febrero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Juan Artemio Haro Morales, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día tres de febrero de dos mil diecisiete; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos a efecto de que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

20.- Oficio 39/2017 del treinta de enero de dos mil diecisiete, del licenciado David Juárez Uresti, Jefe de la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, por el día diez de febrero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado David Juárez Uresti, Jefe de la Unidad Administrativa de Altamira, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el día diez de febrero de dos mil diecisiete.-----

21.- oficio 19/2017 del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, del licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores los días sábados de cada semana, a partir del veintiuno de enero pasado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de cursar la Maestría de Procuración, Administración de Justicia y Litigación Oral en la Universidad del Valle de México, Campus Reynosa, se concede al licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días sábados de cada semana, por el periodo comprendido del mes de enero de dos mil diecisiete a diciembre de dos mil dieciocho; debiendo el titular del Juzgado en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

22.- Oficios 161/2017 y 194/2017 del treinta de enero y dos de febrero de dos mil diecisiete, del licenciado Felipe de Jesús Torres Galván, Secretario Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante los cuales solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Felipe de Jesús Torres Galván, Secretario Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del nueve al quince de febrero de dos mil diecisiete.-----

23.- Oficio sin número del siete de febrero de dos mil diecisiete, de Miguel Ángel Quintanilla Mariscal, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo

además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede a Miguel Ángel Quintanilla Mariscal, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Bienes Patrimoniales, permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del uno al ocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

24.- Oficio 170/2017 del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, de Aurora Yuridia Báez Loyola, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual solicita se autorice gozar de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 80 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis, comprendió del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis al nueve de enero del año que transcurre, y que la incapacidad médica por noventa días expedida a la solicitante cubre del siete de noviembre pasado al cuatro de febrero en curso, considerando sus antecedentes personales y aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se autoriza a Aurora Yuridia Báez Loyola, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al referido periodo vacacional, comprendido del seis al veinte de febrero de dos mil diecisiete.-----

25.- Oficio 6/2017 del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, del Juez Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, Secretario de Acuerdos de dicho Juzgado, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de catorce días, comprendido del veintiocho de enero al diez de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

26.- Oficio 143/2017 presentado el uno de febrero de dos mil diecisiete, de la licenciada Liza Ivetth Guzmán Soberón, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite constancia médica expedida a su favor por el Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, de Río Bravo.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial y toda vez que encuentra respaldo en la constancia médica por cuidados maternos expedida por la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, de Río bravo, se concede a la licenciada Liza Ivetth Guzmán Soberón, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia

en Reynosa, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días veinticinco y veintiséis de enero de dos mil diecisiete.-----

27.- Oficio 9/2017 del dos de febrero de dos mil diecisiete, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de Nuevo Laredo, a favor del licenciado Juan Ángel Almaguer Peña, Psicólogo adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de Nuevo Laredo, a favor del licenciado Juan Ángel Almaguer Peña, Psicólogo adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, por el término de veintiocho días, comprendido del veinticinco de enero al veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

28.- Escrito del veintisiete de enero de dos mil diecisiete, de la licenciada Lupe María Sacramento Prieto, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual presente su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, a quien por acuerdo diverso del treinta y uno de enero del presente año, se concedió permiso prejubilatorio con el objeto de que estuviera en condiciones de iniciar los trámites correspondientes a su jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de

Tamaulipas, en consecuencia, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Lupe María Sacramento Prieto, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del uno de abril de dos mil diecisiete, fecha en que concluye el mencionado permiso prejubilatorio.-----

29.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se conceda a la licenciada Ma. de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia para ausentarse de sus labores los días quince y dieciséis de febrero del presente año, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Acorde a los artículos 45 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del sistema de evaluación y control de confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede a la licenciada Ma. de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días quince y dieciséis de febrero de dos mil diecisiete; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte en el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo.-----

30.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se conceda al licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, licencia

para ausentarse de sus labores los días quince y dieciséis de febrero del presente año, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Acorde a los artículos 45 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del sistema de evaluación y control de confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede al licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días quince y dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.-----

31.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se comisione a la licenciada Arely Castillo López, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Central de Actuarios a la Oficialía de Partes Común, ambos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante y se le habilite para que realice funciones de Encargada de dicha Oficialía.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, por una parte, se comisiona a la licenciada Arely Castillo López, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Central de Actuarios a la Oficialía de Partes Común, ambos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante y, por otra, se le habilita para que realice funciones de Encargada de dicha Oficialía; lo anterior, con

efectos a partir del trece de febrero de dos mil diecisiete. En consecuencia, se instruye a la licenciada Erika Graciela Damián González, a efecto de que se reincorpore en sus funciones de Oficial Judicial "B" en la referida Oficialía de Partes, debiendo hacer entrega de lo que se encuentra bajo su responsabilidad a la licenciada Castillo López.-----

32.- Oficio DFA/48/2017 presentado el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y anexos, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- De acuerdo con lo prevenido en los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el oficio de cuenta y anexo, se tiene a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las Direcciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y de Contraloría para los efectos legales conducentes.-----

33.- Oficio DFA/48/2017 presentado el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y un anexo, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- De acuerdo con lo prevenido en los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el oficio de cuenta y anexo, se tiene a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre

de dos mil dieciséis, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, comuníquese el presente proveído a las Direcciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y de Contraloría para los efectos legales conducentes.-----

34.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el tres de febrero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con veinte minutos, del tres de marzo de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional-----

35.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el tres de febrero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, se ordena formar el

cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas, del siete de marzo de dos mil diecisiete, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-

36.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara sin materia el cumplimiento a la ejecutoria pronunciada dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve la CONFIDENCIAL, contra actos del Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, y de esta autoridad como tercero interesada.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución que se notifica, emitida el treinta de enero pasado.-----

37.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el dos de febrero de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado ejecutoria la sentencia que sobresee el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, en su carácter de representante legal de CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que

declara que ha causado ejecutoria la sentencia que sobresee el juicio constitucional, por lo que se ordena acusar de recibo a la autoridad federal.-----

38.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el siete de febrero de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Encargada del Despacho, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito de la CONFIDENCIAL, en el que plantea inconformidad en torno a la actuación del Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del mencionado Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó personalmente notificada del proveído de fecha veinticuatro de enero del presente año, mediante diligencia del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.-----

39.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL presentados el veintisiete de enero de dos mil diecisiete, del Juez Cuarto de Primera Instancia de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, mediante los cuales devuelve sin diligenciar los exhortos ordenados, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes. Ahora bien, toda vez que de las constancias adjuntas a los exhortos en mención, en particular de las constancias levantadas por la licenciada Claudia Arciga Arciga, Oficial comisionada por el Juez Cuarto de Primera Instancia de Poza Rica de

Hidalgo, Veracruz, de fechas veintiocho de noviembre y ocho de diciembre pasado, se advierte que no fue posible notificar a **CONFIDENCIAL** los proveídos del seis y veinte de octubre de dos mil dieciséis, en razón de que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, sito en **CONFIDENCIAL**, no fue localizado, lo que imposibilitó su encomienda, en la forma y términos que se describen en las actas levantadas al respecto; por esta razón, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 66, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente, y tomando en cuenta que jurídica y materialmente constituye un impedimento para que las notificaciones de carácter personal se realicen en dicho lugar, notifíquese a **CONFIDENCIAL**, los proveídos aludidos, así como las subsecuentes notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva.-----

40.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y anexo, de la licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez de Ejecución de Sanciones de Victoria, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido por acuerdo del veinticuatro de enero pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Juzgadora informando el cumplimiento dado al acuerdo del veinticuatro de enero pasado y anexando copia simple de la constancia que soporta el mismo, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes.---

41.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el uno de febrero de dos mil diecisiete, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual devuelve el despacho

ordenado por acuerdo del diez de enero pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito recepcionado vía correo electrónico por CONFIDENCIAL, en torno a la actuación por parte del personal adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de ese Distrito Judicial, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el mismo no se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se advierte no fue levantada conforme a derecho, esto en virtud de que la Actuaría asentó que acudió en dos ocasiones al domicilio correcto de la persona a notificar, y que estuvo tocando por un lapso de diez minutos, sin ser atendida a su llamado, refiriendo que eso le imposibilitaba llevar a cabo la diligencia señalada por acuerdo del diez de enero pasado; sin embargo, tomando en cuenta lo anterior, esto se considerará como negativa a recibir una notificación, supuesto éste en el que se deberá dejar o fijar la cédula respectiva en el propio domicilio. En consecuencia, gírese de nueva cuenta atento despacho al Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que en los términos señalados en el acuerdo del diez de enero mencionado, proceda a notificar personalmente a **CONFIDENCIAL**, así como el presente proveído, lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo.--

42.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el treinta de enero de dos mil diecisiete y anexo, del licenciado Everardo Pérez Luna, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del diecinueve de enero pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juzgador oficiante rindiendo el informe requerido y anexando copia simple de la constancia que soporta el mismo, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes.-----

43.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el uno de febrero de dos mil diecisiete, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual devuelve el despacho ordenado por acuerdo del diecinueve de enero pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito de queja de CONFIDENCIAL, respecto a la actuación del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal de ese Distrito Judicial, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes. Conforme al acta levantada por el Actuario adscrito al Quinto Distrito Judicial, de fecha veinticinco de enero pasado, se advierte que no fue posible notificarle a **CONFIDENCIAL**, el acuerdo del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, en razón de que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones ubicado en **CONFIDENCIAL**, no obra dicha numeración, habiendo preguntado con vecinos del lugar por la persona a notificar y por el domicilio, a lo que le manifiestan desconocer; sin embargo, de las constancias que integran el presente cuadernillo, en específico la copia de la credencial de elector de **CONFIDENCIAL**, se aprecia que el número que marca su domicilio lo es

el **CONFIDENCIAL**, razón por la cual se ordena girar de nueva cuenta despacho al Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que con exhaustividad en los términos señalados en el acuerdo del diecinueve de enero mencionado, ordene notificar personalmente a **CONFIDENCIAL**, el acuerdo aludido, así como el presente proveído; lo anterior, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo. Por último, comuníquese el presente acuerdo al Coordinador de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con sede en Reynosa.-----

44.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el uno de febrero de dos mil diecisiete, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual devuelve el despacho ordenado por acuerdo del diecinueve de enero pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito de CONFIDENCIAL, en torno a la actuación de la Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de ese mismo Distrito Judicial, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el mismo no se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, se advierte que a **CONFIDENCIAL** le fue notificado el acuerdo del veintitrés de enero del presente año emitido por el referido Juez Menor, más no así el acuerdo pronunciado por este Órgano Colegiado en diecinueve de enero pasado; consecuentemente, se deja sin efecto la notificación practicada en fecha

veinticinco de enero de dos mil diecisiete, y en virtud de lo anterior, gírese de nueva cuenta atento despacho al Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que en los términos señalados en el acuerdo del diecinueve de enero mencionado, proceda a notificar personalmente a **CONFIDENCIAL**, así como el presente proveído. Por otra parte, toda vez que el Juez Menor aludido no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los despachos que le han sido encomendados, se le instruye a fin de que en casos subsecuentes atienda con diligencia lo ordenado por este Consejo de la Judicatura, con el apercibimiento de que ante su omisión o negativa injustificada se haga acreedor a una medida de apremio, con independencia de la responsabilidad en que incurra por desobediencia a un mandato legítimo.-----

45.- Oficio CONFIDENCIAL del dos de febrero de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos de la Sala Auxiliar, mediante el cual da vista respecto a la actuación del Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, en cuanto al cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo. Ahora bien, tomando en consideración lo expuesto por la Secretaria de Acuerdos de la Sala Auxiliar, mediante oficio, requiérase al titular del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por la Sala oficiante, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe.

Por último, comuníquese el presente acuerdo al Magistrado de la Sala Auxiliar, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.-----

46.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual hace llegar copia del diverso oficio CONFIDENCIAL del Tercer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Delegación Regional Reynosa, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja CONFIDENCIAL interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL contra el personal del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las documentales de cuenta, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo y se tiene al Tercer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Delegación Regional Reynosa, comunicando la radicación de la queja **CONFIDENCIAL** interpuesta ante dicho Organismo por **CONFIDENCIAL**, contra el personal del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del expediente **CONFIDENCIAL**. Asimismo, se exhorta al titular del referido Juzgado, a efecto de que atienda con prontitud el informe que se le solicita, y envíe constancias del cumplimiento respectivo a este Consejo de la Judicatura. Por otra parte, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Tercer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos, Delegación Regional Reynosa, para los efectos conducentes.-----

47.- Escrito presentado el treinta de enero de dos mil diecisiete, de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en el que hacen diversas manifestaciones en torno a la actuación del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, y del Director de Visitaduría Judicial, derivadas del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo. Ahora bien, del escrito de cuenta se advierte que los quejosos **CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL**, no reúnen cabalmente los requisitos que se exigen para la admisión de su planteamiento de queja, por lo que, con fundamento en los artículos 110, 111, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previamente a proveer sobre la admisión de la queja planteada, se previene a los comparecientes para que si es su deseo proseguir con el seguimiento de su planteamiento a instancia de parte, en el término de tres días hábiles, legalmente computado a partir del siguiente al en que se realice dicha notificación personal, cumplan con lo siguiente: **I.-** acrediten el carácter con el que se ostentan dentro del proceso judicial de donde emanan los hechos materia de la queja planteada o exhiban documental pública tendiente a justificar su legitimación para incoar el procedimiento administrativo que pretenden; **II.-** narren los actos y omisiones que den motivo a la queja de forma clara y precisa; y, **III.-** presenten las pruebas documentales tendiente a acreditar sus afirmaciones, consistente en copia certificada o, en su defecto, la copia con sello de recibido del escrito mediante el cual solicitaron al órgano jurisdiccional la copia certificada del expediente de donde derivan los hechos motivos de queja; con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se tendrá por no interpuesta la queja. Por último, se tiene a los inconformes **CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL**, señalando domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta Ciudad y autorizando para tal efecto al licenciado

CONFIDENCIAL.-----

48.- Escrito presentado el dos de febrero de dos mil diecisiete, del CONFIDENCIAL, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto al procedimiento de ratificación del licenciado Raúl González Rodríguez, como Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al inconforme por hechas sus manifestaciones y anexando copia simple de las constancias relativas a su inconformidad, por lo que se ordenan agregar a sus antecedentes, y en su momento sean tomadas en cuenta para los efectos legales conducentes, toda vez que por acuerdo plenario de fecha diecinueve de enero pasado, este Cuerpo Colegiado, dio inicio al aludido procedimiento. Por último, se tiene al inconforme señalado para oír y recibir todo tipo de notificaciones los Estrados de esta Secretaría Ejecutiva.-----

49.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el tres de febrero de dos mil diecisiete, del Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual devuelve el despacho diligenciado, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de la licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando y de Julio César Herrera Paz, en la época de los hechos Secretario de Acuerdos del referido Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se

ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, toda vez que de la constancia adjunta se advierte que la notificación a que se refiere el despacho de cuenta, se practicó al licenciado Julio César Herrera Paz, por diligencia del treinta y uno de enero pasado, misma que se entendió personal y directamente con el servidor judicial citado, en consecuencia, asiéntese por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido para que desahogue la vista.-----

---- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las doce horas del miércoles quince de febrero de dos mil diecisiete, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con quince minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de febrero de dos mil diecisiete, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (47) cuarenta y siete del acta de Sesión Plenaria de fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón